

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 30 de noviembre de 1993, por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales que vayan a desarrollar durante el Curso 1993/1994, acciones de alfabetización y formación básica para mujeres cuyas características se ajustan al Plan de Educación Permanente de Adultas en el ámbito de la Comunidad de Extremadura.

La Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia vienen desarrollando conjuntamente, mediante sucesivos Convenios, un amplio programa de actuaciones orientadas a la Educación Permanente de Adultos, especialmente de aquellos sectores de la población más desfavorecidos y que requieren una atención especial, destacando en este sentido las acciones dirigidas a dotar de instrumentos educativos básicos para la lectura y comprensión de textos, así como a combatir la discriminación dada en el colectivo de mujeres.

En la línea del vigente Convenio General de Cooperación, se impartirán cursos de formación inicial y básica a mujeres dentro del Plan de Educación Permanente de Adultas (Plan P.E.P.A.).

Para la realización de las citadas actividades, la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura debe realizar una Convocatoria de Subvenciones por el procedimiento que viene rigiendo la concesión de subvenciones para la educación de adultos en nuestra Comunidad, a tenor de lo cual esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º—Convocatoria.

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales que lleven a cabo actividades de Educación de Adultos, expresadas en el artículo segundo de la presente Orden, con cargo a la Sección 13. Servicio 01. Programa 321A Concepto 460 P.I.L.A. 93413108 la cantidad de 25.453.181 pesetas y con cargo al concepto 489 P.I.L.A. 93413107 la cantidad de 3.546.919 pesetas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993.

Artículo 2.º—Solicitudes.

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes le-

gales de las Corporaciones Locales, que vayan a desarrollar durante el curso 1993-94, los cursos de alfabetización y formación básica para mujeres cuyas características se ajustan al Plan de Educación Permanente de Adultas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 3.º—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Las Corporaciones Locales podrán solicitar las ayudas que se contemplan en la presente Orden mediante la oportuna presentación de instancia según el modelo oficial, que figura como Anexo, en la Consejería de Educación y Juventud (Santa Julia, 5) en Mérida, en sus Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, núm. 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), dirigidas a: Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.º—Documentación.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se incluye como Anexo a la presente Orden, y se acompañarán de la siguiente documentación:

1.—Memoria explicativa del proyecto de actuación para el que se solicita subvención, que contendrá al menos los siguientes apartados:

1.1. Justificación del Proyecto.

1.2. Ambito territorial del mismo.

1.3. Estadillo explicativo de las características de los grupos de mujeres a atender con expresión de:

—Edades.

—Situación laboral.

—Nivel educativo.

—Posible número de alumnas a atender.

1.4. Objetivos y actividades previstas para la consecución de los mismos.

1.5. Descripción, en su caso, de la participación de otras instituciones públicas o privadas en el proyecto.

1.6. Criterios y calendarios de evaluación del proyecto.

2.—Memoria económica, detallada, con expresión de recursos propios y ajenos que se prevean dedicar al mismo.

3.—Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4.—Declaración expresa responsable de percepción o solicitud de otras ayudas oficiales.

Artículo 5.º—Plazo de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Educación y Juventud dispondrá de 7 días naturales para convocar la Comisión de Evaluación compuesta según figura en el artículo 8.º de esta Orden. Esta Comisión realizará la evaluación y selección de los proyectos presentados, dictando propuesta de resolución a los 3 días naturales siguientes desde su convocatoria.

Artículo 6.º—Destino de la Subvención.

Las subvenciones serán de 725.000 pesetas por Módulo indivisible, con destino a la contratación por la Corporación Local del profesor/a que ejercerá como monitor de formación durante el período que se desarrolle el proyecto subvencionado, que comprenderá desde la fecha de concesión hasta el 30 de junio de 1994.

Artículo 7.º—Aceptación de directrices.

Las entidades subvencionadas aceptarán, mediante comunicación expresa y por escrito, las directrices que en materia de formación del alumnado y perfeccionamiento del profesorado dicten conjuntamente las Direcciones Provinciales del M.E.C. y la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Artículo 8.º—Selección de solicitudes.

La Comisión de Evaluación procederá a la selección de las Corporaciones Locales cuyos proyectos serán subvencionados.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

—I representante de la Dirección General de la Mujer.

—I representante MEC-Badajoz.

—I representante MEC-Cáceres.

—I representante de la Subdirección General de Educación Permanente del M.E.C.

—2 representantes de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de Secretario.

Artículo 9.º—Plazo de adjudicación.

La concesión de prestaciones, una vez efectuada la selección de proyectos se realizará mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura que la dictará al día siguiente de ser resuelta por la comisión, la cual será notificada a los interesados. En el supuesto de no dictarse la Resolución en el plazo antes citado, se entenderá desestimada a todos los efectos.

Artículo 10.—Seguimiento de las actuaciones.

La Comisión de evaluación comprobará que las ayudas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron, realizando las oportunas inspecciones. Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, ello dará lugar a acordar, previa audiencia del interesado, la revocación de la ayuda, que se comunicará a la Consejería de Economía y Hacienda, al efecto de proceder a la exigencia del reintegro de la ayuda y de los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello los medios de ejecución administrativos previstos en el reglamento de recaudación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de noviembre de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

Solicitud de subvenciones para actividades del Plan de Educación Permanente de Adultas. Año 1993.

Don/Doña, con D.N.I., en calidad de (1) de (2), localidad, provincia de, código postal, teléfono, con N.I.F. y C.C.C. (3). De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de de de 1993 (D.O.E. n.º de de de 1993), por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación Permanente de Adultas, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria.

SOLICITA

Una subvención de pesetas (en letras) equivalente a Módulo para desarrollar actividades de Educación de Adultas, según el Proyecto de Actuación que presenta, a desarrollar en el marco de los ámbitos territoriales definidos dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

En, a de de 1993.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Expresese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.
- (2) Denominación de la Institución.
- (3) Código de identificación fiscal y código cuenta cliente (20 dígitos).

...Toda la documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para el equipamiento de cocina y almacén de la «Academia de Seguridad Pública de Extremadura».

Celebrada la Comisión de Compras del día 24 de noviembre de 1993, con la apertura de las Ofertas presentadas por las empresas licitadoras al concurso para el Equipamiento de cocina y almacén de la «Academia de Seguridad Pública de Extremadura» convocado mediante Resolución del día 25 de octubre de 1993 (D.O.E. de 28 de octubre), he tenido a bien adoptar la siguiente,

RESOLUCION

Adjudicar el citado Concurso a la Empresa FAGOR INDUSTRIAL, S. Coop. L., por un importe total, I.V.A. incluido, de tres millones trescientas dos mil setecientos noventa (3.302.790) pesetas.

Mérida, a 26 de noviembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
(O. 30-08-93),
JESUS HERNANDEZ ROJAS

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para el equipamiento diverso de la «Academia de Seguridad Pública de Extremadura».

Celebrada la Comisión de Compras del día 23 de noviembre de 1993, con la apertura de las Ofertas presentadas por las empresas licitadoras, al Concurso convocado por Resolución de 25 de octubre de 1993, (D.O.E. de 28 de octubre).

Visto el informe del Jefe de la Sección Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior, he tenido a bien adoptar la siguiente,

RESOLUCION

Adjudicar el citado Concurso a las empresas y en los lotes que se relacionan:

—ALVER EXTREMADURA, S.L.—Lotes n.º 1 y 5 por un importe de 1.759.208 y 779.420 pesetas respectivamente.

—F.L. BETERE, S.A.—Lote n.º 2 por un importe de 3.310.329 pesetas.

—EL CORTE INGLES.—Lotes n.º 3, 8 y 9 por un importe de 618.120, 1.587.192 y 661.029 pesetas respectivamente.